

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 182

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

CVE-2017-8217 *Acuerdo de la Junta Vecinal por la que se crean, modifican y suprimen Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Acuerdo de 28 de agosto de 2017, de la Junta Vecinal de Igollo de Camargo por la que se crean, modifican y suprimen Ficheros de Datos de Carácter Personal de la Junta Vecinal de Igollo de Camargo de Camargo.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros de la Junta Vecinal de Igollo de Camargo serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igollo de Camargo, 28 de agosto de 2017.

La presidenta,
Nieves Portilla Echezarreta.

CVE-2017-8217

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 182

ANEXO I

Ficheros de nueva creación.

Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.

Con el fin de preservar la seguridad en la sede del Organismo, es preciso controlar el acceso al edificio de todas las personas, personal del Organismo y ciudadanos, que acuden a él. La finalidad del fichero es realizar la vigilancia en el control de acceso al edificio donde se ubica el Organismo.

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que acceden al edificio sede del Organismo (empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, asociados o miembros, estudiantes).

b.2) Procedencia: Del propio interesado en el acceso al edificio (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: IMAGEN.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: A fuerzas y cuerpos de seguridad del estado; órganos judiciales. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros). (Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: JUNTA VECINAL DE IGOLLO DE CAMARGO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: JUNTA VECINAL DE IGOLLO DE CAMARGO.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

2017/8217

CVE-2017-8217